

Prieto López, David.
Puertas Farras, Miguel José.
Puertas González, Diego.
Queipo Ferragut, José Manuel.
Ramírez-Cárdenas Martínez, Diego.
Ramos López, José Antonio.
Revert Saus, Fernando.
Ribas Molinas, Bernardo.
Rielo Rico, Jesús José.
Rincón Agudo, Dionisio.
Rincón Agudo, Fabián.
Rincón Pérez, José María.
Riscos Gutiérrez-Calderón, Luis de los.
Robles Clavijo, José Antonio.
Rodríguez Carrio, Amadeo.
Rodríguez Fernández, José Antonio.
Rodríguez García, Juan Miguel.
Rodríguez Pérez, Marcelino.
Rodríguez Rivero, Mario.
Rodríguez Rodríguez, Agustín.
Rodríguez Rodríguez, Fielemón.
Rodríguez Rodríguez, Ricardo.
Rojas Torres, Juan Antonio.
Román Gutiérrez, Zacarías.
Romero Domínguez, Antonio.
Romero Tornero, José María.
Ruano Lizana, Enrique.
Ruiz Pérez, Angel.
Rosauero Hernández, José.
Rubert de Ventós, Guillermo.
Ruiz Arco, Federico.
Ruiz Deop, José Javier.

Ruiz Lamarca, Manuel.
Ruiz García de Quirós, Idefonso.
Ruiz Moreno, Sebastián.
Saina Filola, Luis.
Sainz Gutiérrez, Javier.
Salado Allende, José María.
Salcedo Madero, Gregorio.
Sánchez Candela, Ricardo.
Sánchez Catalán, Justo Angel.
Sánchez Galante, Manuel.
Sánchez García, Juan.
Sánchez Guisado, Manuel.
Sánchez Martínez, Ignacio.
Sánchez Robles, Florentino.
Sánchez Venero, José Luis.
Sánchez Vicente, José Manuel.
Sancho Larrodé, José Luis.
Sanmartín Calvo, José Luis.
Sanmartín Vázquez, Tomás Antonio.
Sanmiguel Cervera, Bautista Maximino.
Sanou Catalá, Salvador B.
Sanz García, Mario.
Sanz Monleó, Vicente.
Segredo Padilla, Isidoro.
Selva Guillén, Rafael.
Sendino Mira, José Miguel.
Serra Vich, Gabriel.
Serrano Navajas, Juan Antonio.
Sevilla Cañada, Félix.
Sevilla Portillo, José Luis.
Sola Huerta, Juan Miguel.

Solchaga Catalán, Angel María.
Soldevilla Bañeres, Juan.
Solé García, José.
Soriano Mira, Enrique.
Soriano Páez, José Miguel.
Soto Soto, Atilano.
Suárez Alonso, José Luis.
Tabares Rodríguez, José María.
Taleus Tebar, Benjamín.
Tamayo Santos, Tomás.
Tejedor Salguero, Amalio.
Tejeiro Delgado, Antonio.
Tendero Alonso, Jesús María.
Tirado Serrano, Manuel.
Tofé Rodríguez, Serafín.
Tomás Sánchez, Serafín Luis.
Toribio Girón, Manuel.
Torres Campos, Manuel.
Torres Colomina, Antonio.
Trasserra Lozano, Rafael.
Troncoso Bono, Carlos.
Vacas Gordillo, Manuel.
Valdés Iglesias, José Manuel.
Vallés Prada, José Joaquín.
Vega La-Roche, José Enrique.
Vélez Vélez, Julián.
Vidal Barber, José Antonio.
Villa Villa, Jorge.
Villar Jurado, Manuel.
Villar Monte, Miguel Angel.
Vinaches Gomis, Pedro José.
Yarnoz d'Harcourt, Luis Carlos.

Excluidos

Angolotti García de los Ríos, José Ramón.—Por no abonar derechos de examen.

Bajo Escobar, Francisco Javier.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.
Carbonell Alonso, José Vicente.—Por no tener la edad exigida.

Castelblanque Allaga, Alberto.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.

Chust Lerín, Juan Ramón.—Por no tener la edad exigida.

García Tarancón, Demetrio.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.

Ibáñez García, Rafael.—Por insuficiencia del título alegado.

Moroto Borrego, José Vicente.—Por insuficiencia del título alegado.

Moreno Pains, Jesús.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.

Rodríguez Herrero, José Abel.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.

Vaquero Mansó, Manuel.—Por no cumplir los dos años de actuación como Monitor del Servicio de Extensión.

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en la base III de la orden de convocatoria, y el artículo 5.º 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios, de la convocatoria, de la oposición para cubrir vacantes de Guarda.

Por Resolución de esta Jefatura publicada el día 12 de febrero de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda con destino inicial en este Servicio Hidrológico-Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Juan Alvarez García.
D. Tomás Cano Montoro.
D. Juan Pedro López López.
D. Segismundo Ors Herreros.
D. Juan Robles García.
D. Pedro Sola Serrano.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales: Don Santiago Valero Montes, Ingeniero de Montes, y don Santiago Anglada Pérez, Auxiliar de Campo principal.

Secretario: Don Emilio Julve Puerto, Oficial primera administrativo.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura sita en la calle Martínez Villena, número 12, quinto izquierda, a las diez horas del día siguiente en el que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º De acuerdo con la base 1.1 de la citada convocatoria, ésta se aumenta en una plaza, siendo, por consiguiente, dos el número de plazas definitivamente convocadas.

Albacete, 5 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Joaquín Muñoz Muñoz.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Huelva-Sevilla, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo de cuarenta y dos mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (12 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda y complemento fijo de dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas anuales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber cumplido el Servicio Militar o exención, en su caso.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quienes se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, República Argentina, número 42 (apartado oficial central), Sevilla.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Sevilla, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Sevilla, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante o un Perito de Montes del Servicio Hidrológico Forestal, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**6.1. Programa.**

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna Resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

clará de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o exención, en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 30 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Manuel Díaz Pichardo.

PROGRAMA

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
- Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema III. Sistema métrico decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
- Tema IV. Figuras geométricas elementales.
- Tema V. Areas de dichas figuras geométricas.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Madrid-Avila del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Guarda.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 3 de marzo de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda en este Servicio Hidrológico-Forestal y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

- D. Celestino Morales Plata.
- D. Félix López Escalera.
- D. Joaquín García Rodríguez.
- D. Severiano Martín Sánchez.
- D. Aniano de la Puente Alvarez.
- D. Busiquio Hidalgo Gonzalez.
- D. Rafael de Diago Gómez.

2.º Declarar excluido al aspirante relacionado seguidamente:

Don Pedro Gómez Herranz, por haberse recibido su solicitud fuera de plazo.

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorente Sorolla.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a dos plazas de Especialistas, con título en Ciencias Biológicas, del Patronato de Biología Animal por la que se convoca a los opositores para la realización del sorteo público que señalará el orden de actuación.

Convocadas oposiciones para cubrir dos plazas de Especialistas, con título en Ciencias Biológicas, del Patronato de Biología Animal por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 22 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), de acuerdo con lo establecido en la base de convocatoria 6.4 se cita a los señores opositores para la realización del sorteo público, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1971, a las diecisiete horas, en la Sala de Juntas del Patronato de Biología Animal, calle de Embajadores, número 68 Madrid.

Se recuerda a los señores opositores que, según especifica la base 6.1, a), deben entregar al Tribunal un ejemplar de la Memoria en el momento de la realización del sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los señores opositores.

Madrid, 29 de mayo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Angel Campano López.